



EXPEDIENT E-01914-2024-000190-00
SERVICI SECC FALLES (SER. FESTES)
ASSUMPTE Bases procés selecció projectes per a realització i muntatge de les falles gran i infantil de l'Ajuntament de València per a l'any 2025

EDICTE

De conformitat amb el que es disposa en el punt 11 de les **Bases del procés de selecció de projectes per a la realització i el muntatge de les falles gran i infantil de l'Ajuntament de València per a l'any 2025**, aprovades per acord núm 63 de la Junta de Govern Local, de data 12 d'abril de 2024, es procedix a publicar les esmentades Bases en el tauler d'edictes de l'Ajuntament de València i en la pàgina web de la Junta Central Fallera.

El termini de presentació dels projectes serà de deu dies hàbils a partir de la publicació d'estes bases en el tauler d'edictes electrònic de l'Ajuntament i en la pàgina web de l'Ajuntament (www.valencia.es), (*punt 6.2 de les Bases*)

EDICTO

*De conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de las **Bases del proceso de selección de proyectos para la realización y el montaje de las fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València para el año 2025**, aprobadas por acuerdo nº 63 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2024, se procede a publicar las mencionadas Bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de València y en la página web de la Junta Central Fallera.*

*El plazo de presentación de los proyectos será de diez días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.valencia.es), (*punto 6.2 de las Bases*)*



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/04/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 63
UNITAT 01914 - SECCIÓ FALLES (SERVICI DE FESTES I TRADICIONS)		
EXPEDIENT E-01914-2024-000190-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE FESTES I TRADICIONS. Proposa aprovar la convocatòria del concurs de projectes per a l'execució i muntatge de les falles gran i infantil de l'Ajuntament 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00063

"De las actuaciones obrantes en el expediente resultan los siguientes:

Hechos

Primero. Por moción del concejal de Fallas de fecha 11 de abril se propone convocar el concurso de proyectos para las Fallas de 2025 grande e infantil, que el Ayuntamiento erige en la plaza de su nombre, que se regirá por las bases que se adjuntan.

Segundo. Que con motivo de la celebración de las Fallas de València se celebra anualmente un concurso de selección de proyectos de fallas grande e infantil, que contrata el Ayuntamiento de València para mayor difusión y esplendor de la fiesta.

Tercero. Por el Servicio de Fiestas y Tradiciones, han sido elaboradas las bases del proceso de concurso de proyectos para la realización y montaje de las Fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València para el año 2025, que deberá ser atendido con cargo a la aplicación presupuestaria BQ580000-33800-22799, conceptuada 'Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales' de los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025.

Cuarto. En todo caso, con los autores de los proyectos ganadores se firmará un contrato negociado sin publicidad por exclusividad por las cantidades siguientes: Falla grande: 239.000,00 € (10 % de IVA incluido) Falla infantil: 33.231,00 € (10 % de IVA incluido).

Fundamentos de Derecho

Primero. De conformidad con la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor los gastos que nos ocupan tienen la consideración de plurianuales para extender sus efectos al 2025 e iniciar su ejecución en el mismo ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, (BOE n.º 22 de fecha 25 de enero de 2014) de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido, el tipo de IVA a aplicar será del 10 %.

Tercero. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, modificado por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre Ordenación Económica, en relación con la Ley de Propiedad Intelectual (artículos 1, 3, 17 y 43).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Convocar un concurso de proyectos para la ejecución y montaje de las fallas grande e infantil, del Ayuntamiento de València para el año 2025.

Segundo. Aprobar las Bases elaboradas por el Servicio de Fiestas y Tradiciones que regirán dicho proceso de selección de proyectos, según el siguiente tenor:

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA
REALIZACIÓN Y MONTAJE DE LAS FALLAS GRANDE E INFANTIL DEL
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA EL AÑO 2025**

El Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Fiestas y Tradiciones, convoca un proceso de selección de proyectos para la realización y montaje de las fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València para el año 2025, bajo lema y tema libres. Este proceso de selección se regirá por las disposiciones establecidas en estas bases.

1. Objetivo y finalidad

El objeto de este proceso es seleccionar los proyectos para la realización y montaje de las fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València para el año 2025. Para eso, se establecen mayores vías de participación de las personas artistas falleras, artistas con experiencia acreditada en la construcción de fallas o equipos artísticos multidisciplinares, promoviendo el más amplio conocimiento y difusión de las nuevas propuestas de las fallas que, por sus elementos y tratamiento de temas, tengan un carácter creativo, satírico y artístico.

2. Crédito presupuestario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



El coste de la realización y montaje de las fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València en 2025 se imputará a la aplicación presupuestaria EF580-33800-22799, conceptuada 'Otros Gastos Diversos', del ejercicio presupuestario de 2024 y 2025.

3. Importe de la realización y montaje

En reconocimiento y mérito de las propuestas creativas y artísticas, se seleccionará un proyecto de falla grande y un proyecto de falla infantil, por un precio máximo de la obra a ejecutar (incluidos impuestos, transporte, montaje, grúas y maquinaria necesaria, y decoración ornamental), que se formalizará por medio de los subsiguientes contratos, de acuerdo con las normas legales vigentes y pliego de condiciones particulares que en su día se apruebe y que será de:

Falla grande: 239.000 € (10 % IVA incluido).

Falla infantil: 34.000 € (10 % IVA incluido)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero (BOE núm. 22, de fecha 25 de enero de 2014), de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de IVA a aplicar será del 10 %.

4. Requisitos, acreditación de quienes participan y condiciones de participación

Podrá participar cualquier artista fallero o artista fallera que haya realizado fallas en ejercicios anteriores. También podrán participar equipos artísticos multidisciplinares en los que haya un/a artista fallero/a debidamente acreditado (es decir, que posea la titulación del ciclo superior de artista fallero/a y construcción de escenografías, o la cualificación profesional correspondiente), que concentrará la competencia profesional para el proyecto de ejecución y realización.

La acreditación de las personas artistas se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Un currículum personal del/de la artista fallero/a o artista con experiencia acreditada en construcción de fallas, o memoria de las actividades realizadas por el equipo multidisciplinar, con currículum de sus componentes, en los cuales se deberán hacer constar las obras falleras realizadas.

5. Órgano competente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



El òrgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución de Alcaldía núm. 227, de 24 de noviembre de 2023.

6. Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir quienes participen y para la presentación de los trabajos

6.1. Forma

La solicitud se efectuará mediante escrito del o la artista fallero, con su debida identificación, indicando si el boceto es para falla grande o infantil de 2025 y acompañado de la documentación que se indica:

Se presentarán en hojas de 70x 50 cm, a una cara, con el siguiente contenido:

- Boceto general
- Dos perspectivas de escena de falla
- Planta de distribución
- Memoria y explicación que deberá contener medidas en planta y alzado, número de ninots y de escenas, contenido y explicación

Toda esta documentación se presentará en soporte de papel, digitalizada y en formato pen drive.

6.2. Plazo

El plazo de presentación será de **diez días hábiles** a partir de la publicación de estas bases.

6.3. Lugar

Toda la documentación y los otros requisitos señalados en la base 6.1 se presentará en las dependencias del Servicio de Fiestas y Tradiciones (2a. planta, edificio de la Casa Consistorial, situado en la plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de València), en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por los/las artistas falleros/falleras, artistas con experiencia acreditada en la construcción de fallas o equipos artísticos multidisciplinares, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

7. Criterios de valoración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



A la hora de seleccionar las propuestas de falla recibidas, el comité de selección tendrá en cuenta la solvencia técnica y artística global del proyecto presentado, así como su originalidad. De manera específica se valorarán los siguientes aspectos, sin que deba entenderse la siguiente lista como orden de prioridades sucesivas. Se busca un proyecto fallero integrador de estas diversas características:

1. El carácter satírico de la obra en su conjunto.
2. La claridad conceptual y la singularidad de la idea planteada.
3. La calidad compositiva y espacial.
4. La facilidad de recorrido, accesibilidad y relación visual desde el exterior.

5. La adecuación de los materiales con que se construya la obra a la *cremà* más limpia y respetuosa posible con el medio ambiente, que minimice en la medida que sea posible la emisión de gases contaminantes derivados de materiales químicos de mala combustión. Se valorará el uso de materiales naturales, tanto en la construcción de estructuras y soportes como en coberturas, preparaciones y acabados pictóricos.

6. La adecuación del proyecto a los objetivos marcados en la convocatoria.

El proyecto de falla grande mejor valorado por el comité de selección será propuesto para que el Ayuntamiento contrate su realización y montaje para las Fallas del 2025.

El proyecto de falla infantil mejor valorado por el comité de selección será propuesto para que el Ayuntamiento contrate su realización y montaje para las Fallas del 2025.

La convocatoria se podrá dejar desierta si el comité de selección considera que ninguna de las propuestas presentadas reúne las características exigidas en las bases.

Serán eliminadas aquellas propuestas que no respeten la objetividad y respeto que deben reflejar las fallas municipales de la ciudad de València.

8. Condiciones especiales

Los materiales con los que se construya la obran garantizarán la *cremà* más limpia y respetuosa posible con el medio ambiente, que minimice en la medida de lo posible la emisión los gases contaminantes derivados de materiales químicos de mala combustión. En este sentido, será imprescindible el uso de materiales naturales, tanto en la construcción de estructuras y soportes como en coberturas, preparación, pintura y acabados pictóricos. Este será un condicionante inexcusable que se incluirá en el contrato negociado sin publicidad por razones artísticas que firmaran los autores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



9. Composición del comité de selección

9.1. Composición. Habrá dos comités de selección, uno para la elección de la falla grande y otro para la falla infantil. Cada comité de selección estará compuesto por nueve componentes, siete de los cuales serán a propuesta de los grupos municipales presentes en el consistorio, quienes les habrán designado manteniendo el criterio de proporcionalidad que tengan en el pleno del Ayuntamiento y el secretario general de Junta Central Fallera, quedando de la manera siguiente:

Presidencia:

El concejal de Fallas del Ayuntamiento de València.

Vicepresidencia:

La concejala de Fiestas y Tradiciones.

Ambos con voz y voto.

Vocales:

Tres vocales a propuesta del grupo municipal Popular, debidamente cualificados.

Dos vocales a propuesta del grupo municipal Compromis, debidamente cualificados.

Un vocal a propuesta del grupo municipal Socialista, debidamente cualificados.

Un vocal a propuesta del grupo municipal Vox, debidamente cualificados

Secretario general de Junta Central Fallera.

Secretaría:

Actuará, con voz pero sin voto, el Secretario general y del Pleno o persona en quien delegue.

Asistirán los asesores de ambas Delegaciones, sin voz ni voto.

Ningún miembro del comité de selección podrá tener relación empresarial profesional o contractual directa con los participantes en la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Las decisiones de los comités de selección de la falla grande y de la falla infantil constarán en acta. La decisión se hará pública cuando recaiga el correspondiente acuerdo y esta decisión será inapelable. Cada comité de selección estará facultado para declarar desierto el concurso, si es el caso y lo considera pertinente.

9.2. El comité de selección de cada una de las dos fallas (grande e infantil) deberá remitir el acta al Servicio de Fiestas y Tradiciones, a los efectos de realizar la tramitación administrativa de la contratación de los proyectos seleccionados.

9.3. A fin de fomentar la participación, los proyectos no ganadores serán devueltos a sus titulares sin hacerse públicos, de manera que, en su caso, puedan ser utilizados para otra convocatoria.

10. Impulso, instrucción, plazo de resolución y notificación

10.1. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento el concejal delegado de Fallas.

10.2. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

11. Publicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las presentes bases se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de València y de la Junta Central Fallera.

11. Aceptación

11.1. La participación en el proceso de selección para la realización y montaje de las fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València para el año 2025, supone la plena aceptación de sus bases por parte de quienes participan.

11.2. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases será resuelta por el comité de selección correspondiente. Las posibles dudas se remitirán a la dirección de correo electrónico sfiestas@valencia.es.

12. Abono de los pagos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



12.1. Las personas o empresas participantes que resulten seleccionadas, de conformidad con la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, deberán acreditar que están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, para lo cual presentarán las declaraciones oportunas.

12.2. A los titulares de los proyectos ganadores se les tramitará un contrato negociado por exclusividad regulado en el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

12.3. Los pagos correspondientes a los contratos que se formalicen, se efectuarán mediante facturas mensuales, expedidas por el/la contratista en los términos definidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (por el que se regulan las obligaciones de facturación), correspondientes al valor económico que se alcance en su realización hasta la fecha para esa falla en cada mensualidad; sin perjuicio de abonarse el 10 % del total de 217.300,00 euros para la falla grande, una vez concluido el montaje de la falla el día 16 de marzo de 2025, y el 10 % del total de 30.210,00 euros para la falla infantil, una vez concluido el montaje de la falla el día 15 de marzo de 2025.

13. Régimen jurídico

El presente proceso de selección se regirá por lo establecido en estas bases, y en las bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año 2024, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/04/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731